



Rad. No. 0800140530072019-00846-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

INFORME SECRETARIAL Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 1.809.918
Guía No. 700032120261 -----	\$11.500
Guía No. 700033288616 -----	\$11.500
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 1.832.918

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.832.918)**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7415bbbb23513a08812b909b56eadd06e4dda75960eb78ed494bf71d43458349

Documento generado en 27/01/2021 06:06:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, enero, veintisiete (27) del año dos mil veintiuno, (2021).

RADICACION : 2019 - 00846
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR
DEMANDANTE : COOPHUMANA
DEMANDADO : MARTHA LUZ RAMOS MIRANDA
PROVIDENCIA : AUTO 27/01/2021 APRUEBA COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese en todas sus partes la liquidación practicada por la secretaria del Juzgado que asciende en total. **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.832.918)**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c60adc6057e72f45048019973a1f1257e8736d3c3279c554be2c580d60d0e06a

Documento generado en 27/01/2021 05:18:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**